



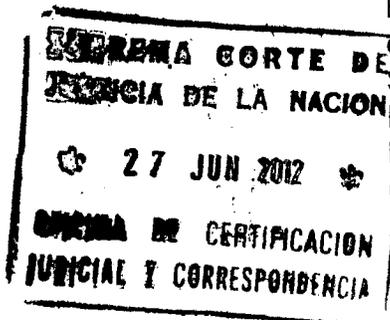
RECURSO DE RECLAMACIÓN 25/2012-CA, EN EL JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 3/2011

ACTOR Y RECURRENTE: JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA FEDERACIÓN



En México, Distrito Federal, a veinticinco de junio de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de María Elena Méndez Sánchez, Subprocuradora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, en representación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **034541**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticinco de junio de dos mil doce.

Con el oficio y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer María Elena Méndez Sánchez, Subprocuradora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, en representación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en contra del auto de seis de junio de dos mil doce, dictado por el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, por el que se tuvo al Subprocurador Fiscal Federal de Amparos, en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público, dando contestación a la demanda de juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal **3/2011**, promovida por el ahora recurrente.

De conformidad con los artículos 11, párrafo primero, 51, fracción I, 52 y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al promovente con la personalidad que ostenta y **se admite a trámite el recurso de reclamación que hace valer**, asimismo, se tienen por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Con fundamento en el artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña, una vez concluido el trámite del recurso.

De conformidad con el artículo 53 de la ley reglamentaria de la materia, córrase traslado a las demás partes con copia del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación al recurrente, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este auto, manifieste lo que a su derecho convenga.

A efecto de integrar debidamente este expediente, agréguese copia certificada de las constancias necesarias del juicio sobre cumplimiento de convenios de coordinación fiscal 3/2011; y a este último expediente agréguese copia certificada del presente proveído.

De conformidad con el artículo 287 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la citada Ley Reglamentaria, **hágase la certificación de los días** en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN  
25/2012-CA, DERIVADO DEL JUICIO  
SOBRE CUMPLIMIENTO DE  
CONVENIOS DE COORDINACIÓN  
FISCAL 3/2011

CERTIFICACIÓN

En México, Distrito Federal, a veinticinco de junio de dos mil doce, el suscrito **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hace constar que el recurso de reclamación 25/2012-CA, derivado del juicio sobre cumplimiento de convenios de coordinación fiscal 3/2011, recibido a las veinte horas con cuarenta y siete minutos del veintidós de junio del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, folio **034541**, interpuesto por el **Jefe de Gobierno del Distrito Federal**, por conducto de la **Subprocuradora de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal** atendiendo al registro de turno de los asuntos en términos del artículo 81, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, le corresponde al **señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente. Conste: